



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE PERIURBANA

Expediente CM\_22\_2024

24 de junio de 2024

## ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares.

Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales;
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas;
- El desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales;
- La promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe;
- La prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados a la Federación.

Asimismo, la FEMP es la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

La FEMP, a través de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad, pone en marcha esta solicitud de ofertas con el objetivo de contratar la elaboración de las **“Recomendaciones para la contratación de los Servicios de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Verde Periurbana”**.

La Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad es una sección de la FEMP, constituida el 19 de diciembre de 2006, a la cual están adheridos a junio de 2024 un total de 259 Gobiernos Locales. Tiene por objeto la creación de un marco estable que impulse y promueva, en el conjunto de los Gobiernos Locales españoles, la adopción de políticas, planes y programas en materia de la conservación y el fomento de la biodiversidad, la protección del medio hídrico, la restauración de espacios naturales degradados, la mejora de la conectividad ecológica y la salvaguardia de los ecosistemas.

Este trabajo se encuentra enmarcado en las actividades incluidas en la Adenda de Actuaciones de Colaboración para el año 2024 del Acuerdo Marco entre la Federación Española de Municipios y



Provincias y la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde para el Desarrollo de un Marco Común de Colaboración Institucional, firmada el 16 de febrero de 2024, así como el Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Ambos Acuerdos tienen el objetivo de establecer el marco de colaboración institucional entre estas asociaciones y la FEMP en temas relacionados con la mejora de las infraestructuras verdes urbanas en las Entidades Locales españolas.

## **1.- OBJETO**

El objeto de la presente solicitud es regular las condiciones que han de regir la contratación de los servicios para la elaboración de las **“Recomendaciones para la contratación de los Servicios de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Verde Periurbana”**.

El objetivo del proyecto es elaborar un documento dirigido a las Entidades Locales, tanto a sus departamentos técnicos como jurídico-económicos, que contemple recomendaciones para la correcta redacción de un pliego de cláusulas administrativas y un pliego de prescripciones técnicas, así como instrucciones generales (tanto técnicas como administrativas)-para licitar un contrato de servicios de gestión de infraestructura verde periurbana que tenga en cuenta la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus interpretaciones administrativas y jurisprudenciales. El trabajo debe de mantener coherencia con la línea dispuesta en la Guía de Gestión de la Infraestructura Verde Municipal, en la Guía con Recomendaciones para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento de Infraestructura Verde y en el Estudio Económico para la licitación de los servicios de conservación y mantenimiento de la Infraestructura verdes, todos ellos publicados por la FEMP.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

## **2. – ACTUACIONES**

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario se centrarán en la elaboración del documento de “Recomendaciones para la contratación de los Servicios de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Verde Periurbana”, el cual deberá cubrir, al menos, los siguientes contenidos:

### **a) Introducción a la Infraestructura Verde Periurbana**

- ¿Qué es la Infraestructura Verde (IV)?
- ¿Por qué tenemos que gestionar la IV?
- Análisis de las características específicas de la IV periurbana. Las zonas verdes periurbanas se caracterizan por:
  - o Una gran diversidad de criterio en la inclusión como zonas periurbanas de los diversos municipios (tipologías, titularidades, vecindades, etc.).
  - o Usos históricos e intensivos próximos (a menudo con elevados impactos y afectaciones sobre las propias zonas periurbanas).
  - o Alta afluencia de usuarios y visitantes (por la proximidad a los núcleos urbanos)
- Conectividad con la IV urbana.
- Conectividad con los espacios naturales rurales.
- La importancia de la Interfaz Urbano Forestal y la necesidad de aplicar planes de autoprotección. El problema de la financiación de la IUF y sus planes de conservación y

mejora.

- Aspectos previos a tener en cuenta:
  - o Titularidad de los terrenos y/o afectaciones.
  - o Usos anteriores de los terrenos.
- Modelos de gestión.
- Experiencias y casos de éxito.
- Problemáticas de carácter legislativo/jurídico existentes y aplicables al sector: (desindexación, no revisión de precios, portales de licitación, etc.).

#### **b) Aspectos Previos. Preparación administrativa de la licitación**

- Tipologías contractuales válidas (servicios, servicios con inversión, concesión, etc.) y breve referencia a las mismas.
- Documentación Administrativa necesaria para la licitación (justificación económica, falta de medios, personal, etc.).
- Tablas del Estudio Económico.
- Inventario de elementos (espacios verdes, arbolado, parcelas, cauces, accesos, sendas, mobiliario, vallados, fuentes, lavaderos, abrevaderos, etc.).
- Calidad vs Precio:
  - o Calidad ambiental (certificados PEFC y FSC, prevención y protección contra incendios, etc.).
  - o Calidad social (mejoras, seguridad y salud e higiene, formación, campañas de comunicación, etc.).
- Inversiones a realizar
  - o Maquinaria (forestal, agrícola, drones con cámaras espectrales, Lidar, etc.).
  - o Apertura de senderos y/o caminos.
  - o Zonas estanciales, áreas recreativas.
  - o Láminas de agua.
  - o Sistemas de riego y telegestión.
  - o Inventario forestal y plan de ordenación (en su caso).
  - o Estudio de afección por cambio climático.
  - o Aplicación de soluciones basadas en la naturaleza.
  - o Medios y Aplicaciones informáticas (GIS, software de gestión, etc.).
  - o Instalación de cámaras de vigilancia en accesos.
  - o Instalación de Webcams públicas en web municipal.
- Ejecución de Obras mediante pago de canon por valoración:
  - o Tipología de obras o inversiones sin amortización.

**c) Criterios para la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas**

En este apartado se deberán abordar aquellos aspectos más importantes desde un punto de vista práctico, sin entrar en aspectos jurídico-formales sino jurídico-materiales, teniendo en cuenta la abundante doctrina administrativa emitida al respecto y la judicial existente.

- Definición del Presupuesto Base de Licitación y cómo calcularlo.
- Precio de licitación. Alternativas permitidas y prohibidas.
- Criterios de Solvencia de las empresas. (códigos CPV, clasificaciones, medios, etc.)
- Criterios de adjudicación:
  - o Criterios Económicos más allá de las subastas. Los criterios deberían ser coherentes con el objeto del Contrato, y con las disposiciones referidas al efecto en la Guía con recomendaciones para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento de Infraestructura Verde de la FEMP. Junto con esos Criterios, incluir las Fórmulas de los Criterios Económicos y la gráfica de cada fórmula con unas simulaciones que sean clarificadoras del poder de la fórmula sobre otros criterios y lo determinantes que pueden ser a la hora de decidir la adjudicación.
  - o Criterios Sociales y Medioambientales. Indicar aquellos criterios ilegales así declarados por los Tribunales Administrativos o Judiciales.
  - o Mejoras. La problemática de las mejoras como Criterio de adjudicación, no cuantificables o sin límite de oferta.
- Ofertas anormalmente bajas para la totalidad de criterios objetivos.
- IVA: Estudio del tipo a aplicar en trabajos y servicios forestales, en obras en general y en este tipo de servicios en particular (trabajos de limpieza, forestales, etc.).

**d) Criterios para la elaboración del Pliego de Condiciones Técnicas**

- Estructura y contenidos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas: descripción de zonas a conservar, medios humanos del servicio, medios mecánicos y auxiliares, suministro de materiales, organización técnica de la empresa y normas de trabajo, comunicaciones, dirección e inspección de trabajos, control de calidad, etc.
- Documentos a incluir en la licitación para que los licitadores puedan ofertar correctamente: inventario, personal a subrogar, tipología de zonas, información sobre instalaciones municipales puestas a disposición del servicio, elementos de seguridad para visitantes, etc.
- Trabajos específicos a realizar:
  - o Tratamiento de cauces fluviales y fauna asociada.
  - o Control, inventario y protección de Especies Amenazadas.
  - o Gestión de arbolado singular.
  - o Tratamiento de especies invasoras.
  - o Servicio de vigilancia y prevención de incendios.
  - o Estudios y proyectos de ingeniería.
  - o Tratamientos fitosanitarios y Control Integrado de Plagas.

- o Elementos informativos, campañas de concienciación (regulación de usos, consejos y educación ambiental).
- Maquinaria específica para este tipo de espacios:
  - o Maquinaria forestal.
  - o Maquinaria agrícola.
  - o Vehículos eficientes (ECO o CERO emisiones).
- Uso de materiales ambientalmente sostenibles:
  - o Material vegetal con pasaporte fitosanitario.
  - o Elección de especies según estudio de afecciones por cambio climático.
  - o Madera certificada.
  - o Uso de abonos orgánicos
  - o Control integrado de plagas.
  - o Gestión de residuos.

Junto a esto, la empresa que resulte adjudicataria deberá participar en la presentación del documento de Recomendaciones en el día que se determine por la FEMP, y liderar un número mínimo de 2 jornadas de formación, de duración mínima de sesenta (60) minutos al objeto de presentar el trabajo en que consiste el encargo, y solventar todas las dudas y cuestiones que el mismo origine para los asistentes a las mismas.

Los resultados de los trabajos se entregarán a la FEMP en un dispositivo de almacenaje digital con todos los documentos del Proyecto en formato digital modificable (formato fuente y vectorizado) siendo esos documentos:

- o Proyecto maquetado, en formato editable, en PDF de calidad alta con líneas de corte, en PDF sin líneas de corte en calidad alta y baja.
- o Proyecto final en formato Word
- o Una presentación en PowerPoint con aproximadamente 20 transparencias en la que se recojan los resultados más destacados del proyecto.

El diseño final del documento, así como el de todos los elementos que conforman este proyecto, será aprobado por la FEMP. Pudiendo diferir de la maqueta presentada en la oferta, para ajustarse a la línea de publicaciones vigentes debiendo el adjudicatario realizar cuantas modificaciones sean necesarias para alcanzar este objetivo.

### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de cinco (5) meses desde su adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto

al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

#### **4.- REQUISITOS DE PERSONAL**

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares, lo que deberá acreditarse en las ofertas que se presenten.

Su no cumplimiento por parte de la persona natural o jurídica, que presente su candidatura, implicará la exclusión del proceso de selección.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de proyecto).

#### **5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €) IVA incluido.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

#### **6.- PAGO DEL PRECIO**

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.
- El resto del importe del coste final de los servicios prestados, a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de un informe del adjudicatario en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha

de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique al adjudicatario, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos/productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el contratista.

## **7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

## **8.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

## **9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES**

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

## **10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán, al menos, de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica,

además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.

- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar y metodología de trabajo.
- Plan de trabajo.
- Cronograma.
- Equipo de trabajo, organigrama, con sus componentes y las funciones de cada uno.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación, así como los currículos de los miembros del equipo de trabajo que acrediten su formación y su experiencia en proyectos similares.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

## **11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos:

- a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
- b. Claridad en la descripción y adecuación de la metodología de trabajo.
- c. La claridad y adecuación del plan de trabajo y del cronograma propuestos.
- d. El equipo de trabajo.
- e. El enfoque innovador de la propuesta.
- f. La oferta económica.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.